**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PERSONAS FUNCIONARIAS DEL MEP DESIGNADAS PARA EL PROCESO DE ADMNISTRACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA**

Entre nosotros María Elena Parra Arias, cédula 502140168, jefa del Departamento de Evaluación Académica y Certificación, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona funcionaria del Ministerio de Educación Pública, en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en concordancia con el deber de probidad, el artículo 91 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, y el artículo 71 inciso g del Código de Trabajo; convenimos suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Se entenderá como información confidencial:

1. Los estímulos, entiéndase, los cuadernillos de ítems, los audios y las lecturas que se aplicarán a las personas estudiantes de la Prueba Nacional Estandarizada tanto en primaria como en secundaria.
2. Cualquier otra información acerca del proceso de aplicación del estudio de la Prueba Nacional Estandarizada que no tenga carácter de público.

**SEGUNDA**: La información referente a los ítems que se utilizarán en la Prueba Nacional Estandarizada son propiedad **única y exclusiva** del Ministerio de Educación Pública, por lo que **no** podrán ser utilizados sin la autorización EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, formal, ESCRITA Y PREVIA A SU USO, por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

**TERCERA**: Por la naturaleza de la información descrita en la cláusula PRIMERA, su uso será restringido. Se deberá mantener bajo estricta confidencialidad, quedando absolutamente prohibido, divulgar, publicar o reproducir, por cualquier medio o persona, la información descrita en la cláusula PRIMERA, y cualquier otra información a la que se tenga acceso en el proceso de administración de la Prueba Nacional Estandarizada.

**CUARTA**: La persona funcionaria del Ministerio de Educación Pública designada para la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada se compromete a no divulgar, copiar, reproducir, o publicar, por ningún medio, sea escrito, verbal, electrónico, magnético, entre otros, el material y la información a la que tenga acceso con motivo de la Prueba Nacional Estandarizada.

**QUINTA:** Dicho acuerdo de confidencialidad regirá por todo el plazo en que la persona firmante esté vinculada al proceso.

**SEXTA**: Las partes entienden, reconocen y aceptan las cláusulas contenidas en el presente acuerdo de confidencialidad.

Leído el presente acuerdo, firmamos en Costa Rica, San José, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2024.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Elena Parra Arias Jefa, Departamento de Evaluación Académica y Certificación | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma de la persona funcionariaCédula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

